# CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Protección e Inserción Social por la que se asume la tutela administrativa de la menor Pilar María Camilo Moralla.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 3 del Decreto 190/1995 de 12 de diciembre de estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social; la Dirección General de Protección e Inserción Social:

#### RESUELVE

Asumir la tutela de la menor Pilar María CAMILO MORALLA, sujeta a expediente de protección n.º 44/97, seguido en el Servicio de Atención al Menor y la Familia (Avda. Reina Sofía, s/n), dada la situación de desamparo moral y material en que se encontraba y por entenderlo de su interés.

La presente Resolución podrá ser impugnada directamente, sin necesidad de Reclamación Administrativa Previa, ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con arreglo a los trámites procesales de la Jurisdicción Voluntaria según lo previsto en el art. 172.6 del Código Civil y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica el Menor.

Mérida, 8 de mayo de 1997.

El Director General de Protección e Inserción Social, CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de congresos, encuentros,

jornadas, seminarios y cursos de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

De conformidad con las ORDENES de 26 de febrero de 1997 (D.O.E. n.º 28, de 6 de marzo) y de 28 de mayo de 1996 (D.O.E. n.º 72, de 22 de junio) que regulan la concesión de ayudas, cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo —Programa Operativo Interreg II— y a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y 9 respectivamente, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

#### DISPONGO

Artículo 1.º. Conceder las Ayudas de Nueva Concesión, así como Prórroga de los Proyectos de Investigación Transfronterizos, que se especifican en el Anexo I para congresos, encuentros, jornadas, seminarios y cursos de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

Artículo 2.º. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL